

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 5** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la supresión del puesto de colaboración de Vicesecretaría y la modificación de la denominación del puesto de Vicesecretaría Segunda, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, del Ayuntamiento de Galapagar.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Galapagar, para la amortización del puesto de colaboración de Vicesecretaría, clasificado en la subescala Secretaría, categoría Entrada, que actualmente se encuentra vacante, y la modificación de la denominación del puesto de Vicesecretaría Segunda, que pasa a denominarse Vicesecretaría, conservándose su clasificación en la subescala de Secretaría-Intervención.

Visto que el expediente reúne los requisitos establecidos.

Visto el Informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General, de 21 de octubre de 2010, teniendo en cuenta la legislación vigente.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio.

HE RESUELTO

Primero

Suprimir, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión de 26 de marzo de 2009, el puesto de colaboración denominado Vicesecretaría, que se encontraba clasificado en la subescala Secretaría, categoría de Entrada.

Segundo

Modificar la denominación del puesto de Vicesecretaría Segunda, que pasa a denominarse Vicesecretaría, conservándose su clasificación en la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Galapagar y a los interesados.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del público en general.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, 21 de octubre de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/42.719/10)